

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

**693.** ORDEN Nº 2742, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2026, RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ANUNCIO PUBLICADO EN BOME Nº 6384 DE 2 DE JUNIO DE 2026, REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE UN PUESTO DE OFICIAL DE OFICIOS.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 15/06/2026, registrada al número 2026002742, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Advertido error material en la Orden nº 2399, de fecha 29 de Mayo de 2026, publicada en el BOME nº 6384, de 2 de Junio de 2026, relativa a las bases de la convocatoria para la provisión, mediante Comisión de Servicios, de un puesto de **Oficial de Oficios**, y en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015. De 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 18430/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Se proceda a su rectificación en los siguientes términos:

Es objeto de esta convocatoria, la provisión, mediante Comisión de Servicios, del siguiente puesto de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Nº Orden	Denominación	Grp	RJ	Formación	VPPT	CD
220	Oficial de Oficios	E	L	Certificado de Escolaridad	115	14

**NOTA ACLARATORIA:** El nuevo plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de esta rectificación.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 17 de junio de 2026,  
El Secretario Técnico de Administración Pública,  
Francisco José Rubio Soler